Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Firmaron dhos Sres de que yo el Ssno doy fee

Matta Florez Ferrer Muñoz

Carreño Burruezo

Por presente

Fran.co Antonio Thomicella de Robles

En la Villa de Caravaca en Diez y siete de febrero de mil ochocientos y tres se juntó el Consejo Justicia y Reg.to de ella a saver los Sres D.n Tomas Pedro de Mata Ten.te de Alferez maior Rex.or perp.o y Rex.te la R.l Jurisd.n ordinaria por ausencia del S.or Gov.or de la misma D.n Joseph Florez D.n Narciso Lopez de Muñoz: D.n Mariano Carreño Regidores perp.s: D.n Joseph Busque Diputado de el Comun y D.n Joseph Burruezo Pror Sindico Gral prebia citaz.n Ante diem por medio de papeleta expresiba del asumpto de que se ha de tratar se procedió á acordar lo sig.te

Bulas. Tratose de nombrar Recetor de la Bula de la S.ta Cruzada para el Corriente año y de una Conformidad se nombró a Blas Alvarez de esta Vecindad con la Circunstancia de dar la Competente fianza para resguardo de este Consejo Justicia y Reg.to, sacandole a paz y a salbo de toda responsabilidad, y verificado proceda al despacho de las Bulas é Indultos que puso en su poder esta R.l Justicia

Tiendas } Por mi el Ss.no se dió cuenta en este Ayuntamiento de un despacho librado por el Sor Intendente de la Ciudad y Reyno de Murcia su fha en ella once del Corriente a solicitud de Gines Ufano y Consortes tenderos de Abaceria, y frutas